

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán la razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de su número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, calceados y ordenados para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y en Ultramar de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de España, o a los treinta días de su promulgación en el Boletín Oficial de la Provincia. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de España desde que se publican oficialmente en ella, y desde veinte días después para los puntos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.578

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para reglamentar los cinematógrafos que con el título de Parroquiales o de Catequesis vienen funcionando en algunos pueblos y capitales de provincia, me comunico el Excmo. Sr. Director general de Seguridad que, previo el asesoramiento de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, se ha acordado el permitir la celebración de estas sesiones cinematográficas llamadas de Catequesis o Parroquiales, incluso con horario coincidente con el de las salas de Empresa, con asistencia a ella únicamente de los asociados o miembros de la entidad y no sus familiares y amigos, acordándose asimismo que los locales donde se celebren han de someterse, aunque con la debida flexibilidad, al Reglamento de Espectáculos Públicos, y sobre sus condiciones habrán de informar las Juntas provinciales y solicitar su apertura cuando se establezcan y su reapertura cada temporada, y, por último, que el operador será de libre designación de la entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 20 de mayo de 1950.

El Gobernador, Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.610

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de abril último,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de abril, que se indican a continuación:

Trigo....	250	ptas. los 100 Kg.
Cebada..	80	id. los 100 id.
Paja....	34'50	id. los 100 id.
Pan.....	0'55	id. la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza, a 10 de mayo de 1950.—El Presidente de la Diputación, Juan Muñoz Salillas.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 2.526

Delegación de Hacienda

Para conocimiento de los contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria y demás entidades interesadas, se hace saber que en el presente año de 1950 se procederá a realizar los trabajos de nuevos catastros sobre parcelario de los términos municipales de: Alfajarín, Alfamén, Arándiga, Belmonte, Botorrita, Cuarte de Huerva, El Burgo de Ebro, El Frasno, Embid de Ariza, Epila, Illueca, Jarque, Maluenda, María de Huerva, Mesones de Isueia, Muela (La), Nigüella, Orera, Osera de Ebro, Pastriz, Pedrola, Puebla de Alfindén, Tierga, Tobeá, Torralba de Ribota, Utebo, Valtores, Villueña (La), Viver de la Sierra, y sobre fotografías aéreas los de Bubierna, Carenas y Castejón de las Armas.

Zaragoza, 16 de mayo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible),

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Sección del Fondo de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en su comunicación núm. 531 del 17 de abril próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Con fecha 10 de marzo de 1950 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos, así como su diferencia a librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1	2.631	Miedes de Aragón	15.906'41	12.626'68	3.279'73
TOTALES.....			15.906'41	12.626'68	3.279'73

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art.º 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se les hace saber a las Corporaciones que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Zaragoza, 1 de mayo de 1950.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 2.602

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo en Epila y su estación férrea, en automóvil, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la estafeta de Epila y en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de sexta clase (4,75 pesetas), previo cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 10 de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 14 de junio próximo, inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la

misma, a las once horas del día 19 del mismo mes de junio.

Zaragoza, 22 de mayo de 1950.—El Administrador principal accidental, Silvano Prats.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia, cuantas veces sea necesario, entre la oficina del Ramo de Epila (Zaragoza) y su estación férrea, en automóvil, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago, acreditativa de haber depositado en..... la fianza de pesetas 900.

(Fecha y firma)

Núm. 2.580

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en Consorcio con el Ayuntamiento de Paniza (Zaragoza), solicita subvención del Estado, de acuerdo con los Decretos de 17 de mayo de 1940 y de 27 de mayo de 1949, para la ejecu-

ción del proyecto de abastecimiento de aguas potables de Paniza.

Las obras proyectadas son: la toma de aguas en el barranco del Arroyo de la Sierra, su conducción por tubería enterrada de 1.791'30 metros de longitud a los depósitos de carga y reserva, situados en la ladera del barranco, dominando la parte alta del pueblo, y la conducción maestra que, partiendo del depósito de carga, llega a la entrada de la población, con una longitud de metros 710'59, terminando en una arqueta de la cual ha de partir la red de distribución.

Lo que se hace público, tanto a los efectos de oportuna concesión de las aguas que se propone utilizar como para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 5 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.581

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Botorrita (Zaragoza) solicita la inscripción en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas de los utilizados por dicha Comunidad y consistentes en:

1.º Azud o presa en el cauce del río Huerva, ubicado en término municipal de Mozota y origen de la llamada «Acequia Alta».

2.º Azud o presa en el cauce del río Huerva, ubicado en la partida «Alfameñes», en término municipal de Botorrita y cabecera de la acequia designada «Bajo o Molinar». Las aguas de dicho río derivadas por esta acequia se utilizan en el accionamiento de un molino de dos piedras, propiedad de D. Julián Ortillés Martínez, sirviendo asimismo a riego de fincas en el término municipal expresado.

3.º Azud o presa en el río Huerva, ubicado en término municipal de Botorrita y origen de la acequia designada de «María», cuyas aguas sobrantes son aprovechadas en fincas de María de Huerva.

Todos estos aprovechamientos, con fines exclusivamente de riego, salvo el industrial consignado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición dirijan por escrito sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 8 de mayo de 1950.—El Ingeniero-Director a d j u n t o, F. Fernández.

Núm. 2.566

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 19 a la 22 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1950.

Han sido enviadas las oportunas órdenes de suministro a los almacenes de donde de ordinario se abastecen todos y cada uno de los pueblos de la provincia, por los artículos que a continuación se detallan, los que se entregarán previo corte de los cupones correspondientes y precio de venta al público que se señala.

ZONA RURAL ADULTOS

Aceite, 1 litro (a medio litro por mes), para mayo y junio.

Jabón, 100 gramos, a 0'65 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos, a 1'40 pesetas ración.

Chocolate, 100 gramos, a 1'10 pesetas ración.

ZONA INDUSTRIAL

Aceite, 1'500 litros (a tres cuartos de litro por mes), para mayo y junio.

Jabón, 200 gramos, a 1,30 pesetas ración.

Azúcar, 400 gramos, a 2'80 pesetas ración.

Chocolate, 100 gramos, a 1'10 pesetas ración.

Leche condensada, 1 botella a pesetas 14.

El jabón se entregará con el cupón de "Varios" núm. 6.

AMBAS ZONAS PARA INFANTILES

Primer ciclo

LACTANCIA NATURAL

Con cuatro cupones de aceite se entregará un litro (a razón de medio por mes), para mayo y junio.

Con dos cupones de azúcar, 500 gramos de este artículo, al precio de 3'50 pesetas ración.

Con cuatro cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de 5'20 pesetas ración.

LACTANCIA MIXTA

Con cuatro cupones de leche condensada se entregarán ocho botes, al precio de 56 pesetas ración.

Con cuatro cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de 5'20 pesetas ración.

Con dos cupones de harina, 500 gramos de harina de arroz, al precio de 5'20 pesetas ración.

LACTANCIA ARTIFICIAL

Con cuatro cupones de leche condensada se entregarán doce botes, al precio de 84 pesetas ración.

Con cuatro cupones de jabón, 800 gramos de este artículo, al precio de 5'20 pesetas ración.

Con dos cupones de harina, 500 gramos de harina de arroz, al precio de 5'20 pesetas ración.

Segundo ciclo

Con un cupón de azúcar se entregará un kilo de este artículo, al precio de 7 pesetas ración.

Con dos cupones de harina, un kilogramo de harina de arroz, al precio de 10'40 pesetas ración.

Con cuatro cupones de jabón, un kilogramo de este artículo, al precio de 6,50 pesetas ración.

Tercer ciclo

Con cuatro cupones de aceite se entregará un litro (a medio por mes), para mayo y junio.

Con cuatro cupones de azúcar, un kilogramo de este artículo, al precio de 7 pesetas ración.

Con cuatro cupones de jabón, un kilogramo de este artículo, al precio de 6'50 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Con cuatro cupones de aceite se entregará un litro (a medio por mes), para mayo y junio.

Con dos cupones de azúcar, 500 gramos de este artículo, al precio de 3'50 pesetas ración.

El aceite, tanto de adultos como de infantiles y madres gestantes, se abonará a los precios siguientes:

En las localidades productoras, de su propia producción, a 8,60 pesetas litro, y en las localidades no productoras, a 9'60 pesetas litro.

Nota importante: En lo sucesivo, y sin previo aviso, todos los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los días 30 de cada mes, un informe en el que especificarán, además de los sobrantes habidos en el racionamiento a que corresponden, el día en que recibieran las mercancías procedentes del almacén suministrador y fecha en que se llevó a cabo la distribución en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el que redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas en censos rurales e industriales, se recuerda a todos los señores Alcaldes que el incumplimiento de esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto por la Comisaría General en su circular número 467, de fecha 23 de mayo de 1944 ("Boletín Oficial" núm. 202).

Los precios mencionados por ración son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficios de mayorista y detallista, impuestos, así como los gastos de transportes; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto ni reducir los módulos señalados, bajo la responsabilidad de

Los señores Alcaldes-Delegados locales del incumplimiento de esta orden.

Zaragoza, 19 de mayo de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 2.567

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Anuncio

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza anuncia un concurso entre constructores especializados para la ejecución del destajo núm. 1, por un importe de 496.053'19 pesetas, que podrá prorrogarse en otros sucesivos a conveniencia de la Administración, correspondiente al proyecto de revestimiento con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 199 al 206 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares y económicas, que, juntamente con el proyecto aprobado y modelo de proposición, estará a disposición de quien desee concurrir en las oficinas de la Jefatura (plaza de Santa Cruz, núm. 19).

El plazo de presentación de proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento) expira a las trece horas del décimo día natural a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o el siguiente si aquél no fue hábil.

La apertura de proposiciones será pública, y se efectuará ante Notario en la Jefatura de Obras Públicas a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

En la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, se exhiben los documentos para 1950 publicados, presentando sus vecinos contra que se reclamen las que están por

Apéndice al amillaramiento

2.586.—Luna

Apéndice de rústica y urbana

2.588.—Trasmoz

liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.589.—Vierlas

2.613.—Salvaterra de Esca

Acuerdo de ganadería

2.587.—Luna

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUS

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.505

MONTAÑES MONSERRAT (Manuel) «El Chepa», de 19 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario seguido en el Juzgado número 1 de instrucción de Zaragoza con el número 456 de 1949, sobre robo, comparecerá en el término de diez días a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 2.569

ZARAGOZANO TORRALBA (Saturnino), natural de la Almunia de Doña Godina, casado, labrador, de 46 años de edad, hijo de Casildo e Isabel, domiciliado últimamente en Nonaspe (Zaragoza), de donde se ausentó para Barcelona, ignorando su actual paradero, procesado en causa número 56 de 1949, por el delito de apropiación indebida, seguida ante el Juzgado de instrucción de Caspe, comparecerá ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.490

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita en forma legal a D. Ignacio Torre Santiago, vecino que fué de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 del actual, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juz-

gado (sito en Predicadores, núm. 56, segundo derecha) para la celebración del juicio verbal civil interpuesto contra el mismo por D. Santiago Gonzalo Alcázar, sobre reclamación de 353 pesetas, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cincuenta.—Avelino Vilas.—El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.585

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la acequia de Pedrola y del Cascajo

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 18 de junio próximo, a las diecisiete horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal) de esta villa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de vocales que asistan de los diferentes términos regantes con aguas de esta Entidad.

Pedrola, 19 de mayo de 1950.—El Presidente, Espiridión Bielsa.

Núm. 2.591

Cementos Portland Zaragoza, S. A. Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de mayo corriente, a las doce de la mañana, en el salón de actos del edificio situado en el interior de la fábrica (Miraflores), con el siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1949.

Para concurrir a dicha Junta general deberán observarse las prescripciones de los artículos números 23 y 24 de los Estatutos.

Zaragoza, mayo de 1950.—El Consejero Delegado, Antonio Cuebas Aznárez.